



# ***Bases de Competición IR 2011/2012***

## **Cadete – Infantil Femenino-Masculino**

# XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



## Iniciación al rendimiento Sistema de Competición

### Participantes, categorías y ámbitos de competición

La participación en este nivel estará condicionada a los criterios de clasificación establecidos entre la FBCV y el CVE. La competición se realizará directamente en el ámbito autonómico exclusivamente en las siguientes categorías:

#### CADETE Masculino/Femenino

Nacidos en 1996/1997

#### INFANTIL Masculino/Femenino

Nacidos en 1998/1999

#### IR-Autonómico

Masculino/Femenino

#### IR-Preferente

Masculino/Femenino

#### IR-Zonal

Masculino

### Inscripciones

Se formalizarán en la correspondiente delegación territorial del Consell Valencià de l'Esport, con las fechas límites que se detallan:

#### INSCRIPCION EN LOS JECV en Iniciación al Rendimiento (Independientemente del nivel de competición)

TODAS LAS CATEGORÍAS hasta el  
23 septiembre 2011

En el CVE o sus delegaciones

#### CONFIRMAR NIVEL de competición (con o sin derecho de la temporada anterior)

IR-Autonómico - 23 septiembre 2011

IR-Preferente y Zonal - 30 septiembre 2011

En la FBCV

En caso de que un equipo realice la inscripción en los JECV en IR pero no confirme el nivel de competición en la FBCV, a este equipo no se le podrá garantizar el derecho de inscripción en alguna de las competiciones de IR. Tan solo podrá acceder en el caso de existir vacante.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Inscripción

Documentación a formalizar

**En las Delegaciones Territoriales del CVE en Alicante, Valencia y Castellón.**

**Hoja de inscripción** en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana (disponible en [www.jocsesportiuscv.es](http://www.jocsesportiuscv.es))

**Licencia** de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana

**En cualquiera de las oficinas de la FBCV.**

**Documento de Confirmación de Nivel** de Competición en el que desean participar (disponible en [www.fbcv.es](http://www.fbcv.es))

**Copia de la hoja de Inscripción** de los Jocs debidamente sellada

**Copia del justificante de pago** del canon de inscripción si no se ha acogido al pago por plazos de la FBCV.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Inscripción

### Cuota por inscripción en Nivel IR

Visto el crecimiento constante del Baloncesto dentro de los JECV, con una mayor cantidad y calidad de competición, y dada la imposibilidad de ser subvencionados en su totalidad, se requiere una moderada aportación por parte de las entidades participantes, de forma que no se ocasione perjuicio alguno en el aspecto deportivo del desarrollo de la competición de los JECV.

Además de la documentación ya indicada para la formalización de la inscripción de equipos en **Iniciación al Rendimiento**, las entidades que inscriban equipos, deberán **abonar una cuota de inscripción por cada uno de los equipos que inscriba.**

IR-Autonómico

**150 € por equipo**

IR-Preferente y Zonal

**125 € por equipo**

El pago de la mencionada cuota de inscripción se realizará mediante **transferencia bancaria** a la siguiente cuenta. El **justificante de la transferencia deberá enviarse a la FBCV**, con el fin de confirmar la inclusión de los equipos en la competición IR

BBK - 2095 0420 60  
9109843364

Las entidades que tengan inscritos equipos en la FBCV en la temporada 2011/2012, en categorías Senior y/o Junior, podrán **solicitar el abono de las mencionadas cuotas de inscripción, distribuidas en los mismos plazos** establecidos por la FBCV para sus categorías.

Septiembre –Noviembre-  
Enero-Marzo

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



### Iniciación al rendimiento Documentación

Documentación exigida en los encuentros de los JECV

Se podrá optar por una de las dos opciones indicadas:

#### Opción UNO

Hoja de inscripción de los JECV

**Licencia** de los JECV validada por las delegaciones territoriales del CVE, según se estipula en el punto 7.2.2 de las resolución que convoca los XXX Jocs Esportius de la CV

#### Opción DOS

Hoja de inscripción de los JECV

**Licencia** de los JECV validada por la entidad local correspondiente

**Documento Nacional de Identidad** o pasaporte individual (los extranjeros deberán presentar pasaporte individual o tarjeta de residente). Son válidas las fotocopias cotejadas de dichos documentos.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



### Iniciación al rendimiento Fase Final, calendario y asistencia sanitaria

#### Fase Final Autonómica de los Jocs Esportius de la C.V.

La Comisión Técnica Autonómica programará una fase final autonómica a la que se accederá por el sistema de competición que se determine. De esta fase final se obtendrán los equipos que representen a la Comunitat Valenciana en los Campeonatos Nacionales, siempre que cumplan con la normativa del organismo que los convoque.

#### Documentación exigida en la Fase Final Autonómica:

La documentación exigida para los equipos participantes en la Fase Final Autonómica será la misma que se requiere a los equipos durante la Fase Regular.

#### Calendario y sistema de competición de los Jocs Esportius de la C.V.

El calendario y el sistema de competición será propuesto por la Comisión Técnica Autonómica y desarrollado reglamentariamente. Una vez aprobado, se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Federación Baloncesto Comunidad Valenciana ([www.fbcv.es](http://www.fbcv.es)) y en el Consell Valencià de l'Esport ([www.jocsesportiuscv.es](http://www.jocsesportiuscv.es)).

La pertenencia al nivel de Iniciación al Rendimiento se realiza por derecho deportivo, según la categoría y lo determinado en el sistema de competición, y teniendo en cuenta la clasificación establecida en los anteriores Jocs Esportius. El número de equipos será el que se determine en el sistema de competición de cada nivel, pudiéndose cubrir las bajas o vacantes.

#### Asistencia Sanitaria en los Jocs Esportius de la C.V.

La Agencia Valenciana de Salud prestará atención médico sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias, con todos los dispositivos existentes en su red, a los deportistas, entrenadores, delegados y organizadores que sufran cualquier accidente de carácter deportivo durante la participación en los Jocs. Para poder ser beneficiario/a se deberá formalizar la correspondiente inscripción en los Jocs y disponer de la licencia deportiva de los Jocs Esportius debidamente diligenciada.

La Mutualidad General Deportiva cubrirá la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Agencia Valenciana de Salud, derivada de accidente deportivo que puedan sufrir los deportistas, entrenadores, organizadores y delegados.

# XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



## Iniciación al rendimiento

### Régimen disciplinario, direcciones y teléfonos de interés

#### Régimen Disciplinario

Se aplicará el reglamento disciplinario y de competición de la FBCV, con excepción de los puntos que hagan referencia a sanciones económicas. En todo caso, el régimen disciplinario se establecerá según lo estipulado en la resolución que convoca los XXX Jocs Esportius de la CV.

#### Direcciones y teléfonos de interés

Delegación territorial  
del CVE en ALICANTE

C/ Jaime Segarra,  
6. Alicante

Tfno.- 965 937203

Delegación territorial  
del CVE en CASTELLÓN

Avda/ del Mar,  
23. Castellón

Tfno.- 964 358460

Delegación territorial  
del CVE en VALENCIA

C/ Avellanas, 14º,  
2º. Valencia

Tfno.- 96 3985100

Federación Baloncesto  
Comunidad Valenciana

C/ Monestir de  
Poblet, 14, 1º, 3ª  
Valencia

Tfno.- 96 3465001

CONSELL VALENCIÀ DE  
L'ESPORT

C/ Profesor  
Beltrán Bágüena,  
5- 3ª, Valencia

Tfno.- 96 1964956

[www.jocsportiuscv.es](http://www.jocsportiuscv.es)



[www.fbcv.es](http://www.fbcv.es)

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Licencias

### Composición de equipos

#### Fase Regular – Infantil y Cadete – Mínimos establecidos en la resolución:

Un equipo podrá inscribirse con un máximo de 12 y un mínimo de 8 jugadores/as

En los últimos niveles de competición de todas las categorías, se permite la inscripción de hasta 15 jugadores/as por equipo. En cada encuentro, tan solo se podrán alinear 12 jugadores/as.

En categoría cadete, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (infantiles nacidos en 1998 y 1999), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo cadete.

En categoría infantil, se permite la inscripción de jugadores de categoría inmediatamente inferior (alevines nacidos en 2000 y 2001), perdiendo su categoría de origen mientras mantenga su licencia en el equipo infantil.

### Altas y Bajas

La fecha límite para la tramitación de licencias así como la autorización a un jugador para el cambio de equipo, cualquiera que sea su categoría, será hasta el último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero.

Todos los equipos, una vez alcanzado el número máximo de licencias de jugador, podrá dar tres (3) altas más para cubrir las respectivas bajas efectuadas, dentro del plazo indicado. En consecuencia, sin perjuicio de mantener el mínimo de inscritos previsto, cada equipo podrá conceder las bajas que estime conveniente pero solo podrá cubrir las mismas con tres (3) altas a lo largo de la temporada.

Superado este plazo se tramitarán hasta el fin de cada competición, solicitudes de licencias de:

- jugadores solo en el caso de proceder de un equipo de inferior categoría o bien, que no haya tramitado licencia en la presente temporada, la única limitación es la NO participación en los Ctos de España de esos jugadores.
- entrenadores, asistentes y DC.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Licencias

### Refuerzos

#### De Promoción a Rendimiento:

Un jugador con licencia en un equipo, podrá reforzar a un equipo de su mismo Club/Entidad y categoría, siempre y cuando el jugador pertenezca al Nivel de Promoción y el equipo al que refuerza pertenece a IR. Nunca un jugador con licencia de un equipo de IR, podrá reforzar a un equipo del mismo Club/Entidad y categoría de Nivel de Promoción.

Dentro de IR, además del refuerzo de jugadores del mismo Club/Entidad de Nivel Promoción, se permitirá el refuerzo a jugadores de categoría inferior dentro de la estructura de competiciones que se defina en el Sistema de Competición.

#### Alevines:

Un jugador de categoría alevín podrá reforzar a un equipo de categoría infantil siempre que se encuentre debidamente inscrito en el equipo alevín del su mismo Club/Entidad.

#### Infantiles:

Un jugador de categoría infantil podrá reforzar a un equipo de categoría cadete siempre que se encuentre debidamente inscrito en el equipo infantil del su mismo Club/Entidad.

#### Limitación de Refuerzos:

Cuando un club disponga de más de un equipo en las últimas categorías (en masculino Zonal y en femenino Preferente), mientras se dispute una fase de la competición donde todos los equipos jueguen juntos independientemente de la distribución en grupos, los jugadores/as de nivel inferior, solo podrá reforzar a uno de los equipos de nivel superior, mientras que los jugadores/as de los equipos de la misma categoría no podrán reforzarse entre sí.

Si en el transcurso de la temporada, las competiciones se dividieran en varias fases, entendiéndose que cada una de estas nuevas fases es un distinto nivel de competición, se permitiría el refuerzo de los jugadores/as de nivel inferior indistintamente en cualquiera de los equipos de nivel superior.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Licencias

### Entrenadores

Todos los Clubes deberán contar obligatoriamente con un entrenador para cada uno de los equipos que tengan en los diferentes campeonatos, debiendo diligenciar la referida licencia en el momento de presentar el tríptico de solicitud de licencias, para que este sea admitido.

Para los campeonatos donde sea exigida como mínimo Entrenador de Baloncesto o Técnico Deportivo de NIVEL 1, excepcionalmente y por una única temporada (tanto para el Club como para el Entrenador), podrán tramitarse licencias de Entrenador, si previamente a la referida tramitación, el interesado ha realizado la inscripción para la realización del Curso de Técnico Deportivo de NIVEL1, debiendo abonar la cantidad de 200€ a cuenta de la inscripción, perdiendo el total depositado caso de no realizar el curso en la presente temporada, en el caso de que se haya efectuado el mencionado Curso. Este tramite lo podrán realizar en las oficinas FBCV.

### Titulación mínima necesaria

Iniciación al Rendimiento

Nivel 1

Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, aunque este ya tenga licencia con equipos del mismo Club.

Un entrenador podrá suscribir licencia por un máximo de TRES equipos del mismo Club o de Clubes distintos. Será condición necesaria que las solicitudes de licencias sean para equipos de distintas categorías. Se establece la limitación en el caso de tramitar las TRES licencias, que al menos una de ellas sea de los JECV, por lo tanto tan sólo DOS podrán ser de equipos en competiciones FBCV.

### Participación de jugadores extranjeros

No existe limitación durante toda la fase de competición.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Bandas Horarias

### Bandas Horarias

	I.R. Autonómico Masc/Fem	I.R. Preferente Masc	I.R. Preferente Fem	I.R. Zonal Masc
<b>Sábado Mañana</b>	10'00 a 12'30 H.	10'00 a 12'30 H.	10'00 a 12'30 H.	09'00 a 12'30 H.
<b>Sábado Tarde</b>	16'30 a 20'30 H.	16'30 a 20'30 H.	16'30 a 20'30 H.	16'00 a 20'30 H.
<b>Domingo Mañana</b>	10'30 a 12'30 H.	10'30 a 12'30 H.	10'30 a 12'30 H.	09'00 a 12'30 H.
<b>Domingo Tarde</b>	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.	16'30 a 19'00 H.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Normas

### Establecimiento de fecha y hora cuando no exista acuerdo de los Clubes

Cuando se establezca un plazo para el acuerdo de dos Clubes implicados en la reanudación o disputa de un encuentro, y finalice el plazo sin haber comunicado a la FBCV acuerdo alguno, se aplicará el siguiente criterio para establecer la fecha y hora por parte de la FBCV:

- el encuentro se celebrará a las 19:30 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo establecido para el acuerdo de los clubes. En caso de considerarlo necesario por parte de la FBCV, podría establecerse como fecha para la disputa, un miércoles posterior.

Posteriormente a la comunicación de la FBCV con el establecimiento de la fecha y hora que corresponda, los Clubes podrán realizar modificaciones de la fecha, hora y campo de juego según la normativa establecida al respecto.

De forma extraordinaria, la FBCV se reserva la modificación de la aplicación del presente punto, siempre que entienda que concurren circunstancias especiales para ello.

### Terrenos de juego

En las categorías de Iniciación al Rendimiento, deberá añadirse la posibilidad de no inicio o suspensión por causa de inclemencia atmosférica, debiendo en este caso disponer de un campo cubierto, donde tendrá que celebrarse obligatoriamente el encuentro, disponiendo para ello, hasta las horas fijadas a continuación para el inicio del mismo:

- |             |   |
|-------------|---|
| 14'30 horas | si el encuentro se celebra Sábado o Domingo por la mañana |
| 22'30 horas | si el encuentro se celebra Sábado por la tarde            |
| 21'30 horas | si el encuentro se celebra Domingo por la tarde           |

Esta norma solo será de aplicación en las categorías IR-Autonómico Masculino y Femenino, y en IR-Preferente Masculino .

Siempre se exceptuará de las normas anteriores, el caso de que ambos equipos, de común acuerdo firmen, manifestando por escrito en el mismo momento, la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

[www.fbcv.es](http://www.fbcv.es)

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Normas

### Renuncias al Campeonato

#### Renuncia al ascenso

Todo equipo que haya logrado una clasificación en un campeonato que le permita el ascenso, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

- La renuncia habrá de efectuarse, en todo caso, por escrito firmado por el Presidente del Club, dirigido a la FBCV/CVE.
- Si la renuncia tuviese lugar en el plazo comprendido entre la jornada de finalización del campeonato correspondiente y el 30 de Junio se entenderá realizada a tiempo, y por ello, el equipo que renunciase conservará sus derechos a participar en el campeonato en que lo hizo durante la temporada en la que lleve a cabo la renuncia.
- La plaza de ascenso no cubierta quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor indicado en los Sistemas de Competición de cada categoría.
- Si la renuncia se realizase con posterioridad al 30 de Junio se considerará hecha fuera de plazo, y por tanto, el equipo que renunciase, deberá realizar la inscripción en el último campeonato de los que organice la FBCV/CVE. En este caso la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

#### Renuncia a la participación

Los equipos que renuncien a participar en el campeonato que les corresponda, aunque permanezcan en él por no haber logrado el ascenso, para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en la última categoría. En el caso de existir renuncias, la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

#### Renuncia a una Fase

Cualquier equipo que participe en una Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso, o cualquier otra denominación que reciba la fase que de acceso a una siguiente Fase de cualquier Campeonato, estará obligado a participar en la citada siguiente Fase.

El plazo para renunciar a participar en la referida Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso o cualquier otra denominación que reciba la Fase, se establece hasta las 19'00 horas del día hábil siguiente a la última jornada que figure como oficial en el calendario, que le diera derecho a acceder a la fase en cuestión, independientemente del tipo de competición que se juegue.

Caso de no participar posteriormente en las citadas fases, la no participación será considerada como una renuncia fuera de plazo, debiendo realizar su inscripción en la última categoría.

[www.fbcv.es](http://www.fbcv.es)

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Normas

### Distribución de equipos en Grupos

Cuando al efectuar la distribución de los grupos con criterios geográficos, se tengan que situar en grupos diferentes, a equipos que se encuentren a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros de alguna de las tres capitales de provincia (Valencia, Castellón y Alicante), no se realizará la distribución con criterios geográficos, sino que realizará un sorteo puro entre todos los equipos que se encuentren a la referida distancia de la capital que suponga la partición, y siendo el mencionado sorteo el que determine la adscripción a uno u otro grupos.

### Designaciones arbitrales

En los encuentros de IR-Autonómico el equipo arbitral que la FBCV designará estará compuesto por un (1) árbitro y (2) oficiales de mesa. En el resto de categorías, el equipo arbitral que la FBCV designará en estos encuentros, estará compuesto por un (1) árbitro. Por lo tanto, los Clubes que actúen como equipo local deberán de proporcionar los oficiales de mesa (anotador y cronometrador). Se podrán hacer excepciones en los encuentros de las Fases Finales.

## XXX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana 11-12



# Iniciación al rendimiento

## Normas

### Vacantes producidas por equipo cadetes – participación de equipos infantiles. Normativa reguladora para la participación de equipos infantiles en la liga Cadete IR-Autonómico

Podrá adscribirse un equipo infantil en la liga Cadete IR-Autonómico, solo en el caso de que exista una vacante por renuncia de alguno de los equipos cadetes con plaza obtenida por derecho deportivo. Los equipos infantiles mencionados tendrán preferencia para ocupar la vacante producida por delante de los demás equipos solicitantes.

En el supuesto establecido en el punto anterior, existencia de una vacante por un equipo Cadete IR-Autonómico, la vacante podrá ser cubierta por el equipo infantil de la entidad que se proclamó campeón infantil IR-Autonómico, en la anterior edición de los JECV.

En caso de renuncia del campeón Infantil IR-Autonómico, la vacante podrá ser cubierta por el equipo de la entidad que se proclamó subcampeón infantil IR-Autonómico en la anterior edición de los JECV.

En caso de participación de un equipo infantil en la competición cadete, este se integrará en la liga regular en los grupos de cadete IR-Autonómico. Todos los partidos disputados serán valederos para la clasificación de la liga regular.

Los equipos infantiles no podrán disputar la Fase Final Cadete IR-Autonómica. Al terminar la liga regular cadete se integrarán en la Fase Final Infantil IR-Autonómica.

Los equipos infantiles que se encuentren en puestos de descenso en cadete IR-Autonómico al finalizar la fase regular, perderán los derechos a participar en la Fase Final Infantil IR-Autonómica y a disputar en la temporada siguiente la competición cadete.

Los equipos infantiles que diputen la competición cadete IR-Autonómico, no disputarán la Fase Regular infantil IR.

Una entidad que tenga un equipo infantil en cadete IR-Autonómico, podrá tener otro equipo infantil en la categoría infantil IR-Autonómica. Los jugadores/as que pertenezcan al equipo que ha optado por disputar la liga cadete IR-Autonómica no podrán reforzar, ni tampoco ser reforzados por otros jugadores infantiles.

En el caso de que una entidad tenga dos equipos infantiles, uno participando en cadete IR-Autonómico y otro en infantil IR-Autonómico, solo uno de ellos podrá disputar la Fase Final infantil IR-Autonómico.

Las altas y las bajas de los equipos se registrarán por la normativa general.